LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2010
"AQUISICIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS PUBLICAS"

INFORME DE EVALUACIÓN
Nº 01/2010

1.- INTRODUCCION

En la ciudad de Fuerte Olimpo, Capital del XVI DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY, a los 18 días del mes de mayo del año dos mil diez, siendo las ocho horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 177/2009 de la Gobernación de Alto Paraguay de fecha 12 de agosto del 2009, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2010, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN";** en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", a fin de determinar las ofertas, que cumpliendo con los requisitos establecidos en los Datos de la Licitación (DDL), especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a la presente Licitación, contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sean técnica y económicamente convenientes a los intereses de la Gobernación de Alto Paraguay, y al Estado Paraguayo.

2.- APERTURA DE OFERTAS

Se realizó la misma, el día jueves 13 de mayo del año dos mil diez según consta en el Acta UOC Nº 01/10 **"Apertura de Sobres"** del llamado arriba mencionado, con la participación de los siguientes oferentes:

1- Empresa VEGA S.A., Ha presentado su oferta por el **LOTE 1**, por un monto total de **Gs. 855.187.200** (Guaraníes Ochocientos ochenta y cinco millones ciento ochenta y siete mil doscientos), presentando una Póliza Seguro Nº 45-1508-02048-000, de la firma Aseguradora del Este S.A. sobre la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, por la suma de GS. 45.000.000 [Guaranies Cuarenta y cinco millones], con vigencia al 13/08/2010.

2) Empresa ADRIANA RIQUELME G., Ha presentado su oferta por el **LOTE 2**, por un monto total de **G. 738.075.200** (Guaraníes Setecientos treinta y ocho millones ciento setenta y cinco mil doscientos), presentando una Póliza de Seguro Nº 56-1501-00905-000-034363, de la firma Aseguradora Panal, sobre la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, por la suma de GS.46.200.000 [Guaranies Cuarenta y seis millones doscientos mil], con vigencia al 11/08/2010.

3) Empresa DG GROUP CORPORATION S.A., Ha presentado su oferta por el **LOTE 2**, por un monto total de **G. 609.853.680** (Guaraníes Seiscientos nueve millones novecientos veinte y cinco mil seiscientos ochenta), presentando una Póliza de Seguro Nº 47-1501-010094-000, de la firma Imperio S.A., sobre la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, por la suma de GS. 75.000.000 [Guaranies Setenta y Cinco millones], con vigencia al 13/09/10.

El detalle de las ofertas presentadas por los oferentes, se expone en el **Anexo 01 "Cuadro Comparativo de Ofertas"**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

3.- CUMPLIMIENTO LEGAL

De acuerdo a lo establecido en el Articulo 26° -Evaluación de las ofertas- de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", el Artículo 61° del Decreto N° 21.909/03 "*Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas*"; en el P.B.C., Sección I Instrucción a los Oferentes (IAO) punto E – Evaluación y Comprobación de Ofertas-; y, la Sección III - Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación-, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en el PBC [Pliego de Bases y Condiciones], a efectos de descartar aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analiza cada oferta en forma individual.

En el examen de los documentos solicitados, se verifican que los mismos cumplan con lo siguiente:

3.1 Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:

1) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente;

2) Formulario de Presentación de Oferta, conforme con lo requerido en la Sección IV del P.B.C., debidamente completado y firmado por el oferente o su representante;

3) Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaración Jurada de Integridad, conforme con lo requerido en la Sección IV del P.B.C.;

4) Presentación del Formulario de lista de cantidades, precios unitarios y totales, el cual deberá estar debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;

5) Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida;

6)Planilla de Datos Garantizados, debidamente llenada y firmada, conforme a las Especificaciones Técnicas.

De las verificaciones realizadas se puede constatar que las firmas: **VEGA S.A, ADRIANA RIQUELME G., y la firma DG GROUP CORPORATION S.A** "cumplen" sustancialmente con los requerimientos mencionados más arriba, establecidos en el PBC [Pliego de Bases y Condiciones]; y, en el Art. 60° del Decreto N° 21909/03, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

3.2 Suministro de Documentación de Carácter Formal: efectuado el examen preliminar, se prosigue con el proceso de evaluación de las ofertas presentadas correspondiente a las firmas: **VEGA S.A., ADRIANA RIQUELME G., y la firma DG GROUP CORPORATION S.A** de acuerdo a criterios desarrollados en el siguiente punto.

4.- CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

LOTE Nº 1, ITEM Nº 1, LECHE ENTERA. (Marca Trébol).

REGISTROS SANITARIOS.	**VEGA S.A.**
El establecimiento elaborador deberá tener habilitación vigente del SENACSA.	**Cumple**
El establecimiento elaborador deberá poseer Registro de Establecimiento (R.E) del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN)	**Cumple**
El producto deberá poseer Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A), por alimento, según Decreto MSP y BS Nº 1.635/99 que Reglamenta el Art. 175 de la Ley Nº 836/80 "Código Sanitario"	**Cumple**
Los productos Importados deberán contar con Registros del País de Origen análogos a los de las Exigencias Locales.	**No aplica por ser producto nacional.**

LOTE Nº 1, ITEM Nº 2, LECHE CHOCOLATADA.(Marca Trébol).

REGISTROS SANITARIOS	**VEGA S.A.**
El establecimiento elaborador deberá tener habilitación vigente del SENACSA.	**Cumple**
El establecimiento elaborador deberá poseer Registro de Establecimiento (R.E) del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN)	**Cumple**

El producto deberá poseer Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A), por alimento, según Decreto MSP y BS Nº 1.635/99 que Reglamenta el Art. 175 de la Ley Nº 836/80 "Código Sanitario"	**Cumple**
Los productos Importados deberán contar con Registros del País de Origen análogos a los de las Exigencias Locales.	**No aplica por ser producto nacional.**

LOTE Nº 2, ITEM 1, PALITO VITAMINADO Y ENRIQUECIDO.

REGISTROS SANITARIOS	ADRIANA AGUSTINA RIQUELME	DG GROUP CORPORATION S.A.
El producto deberá poseer Registro Sanitario por Alimento (RSPA) según Decreto MSP y BS N° 1.635/99 que reglamenta el Art. 175 de la Ley N° 836/80. El oferente deberá presentar el Registro de Establecimiento (RE) del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) al momento de la presentación de su oferta. Al respecto, se admitirá la presentación de una constancia de solicitud de dicho registró ante el INAN. En ningún caso se podrá Adjudicar al oferente que no cuente con dicho registro definitivo.	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**

LOTE Nº 2, ITEM 2, GALLETITA DULCE.

REGISTROS SANITARIOS	ADRIANA AGUSTINA RIQUELME	DG GROUP CORPORATION S.A.
El producto deberá poseer Registro Sanitario por Alimento (RSPA) según Decreto MSP y BS N° 1.635/99 que reglamenta el Art. 175 de la Ley N° 836/80. El establecimiento elaborador deberá tener Registro de Establecimiento (RE) del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**

Conforme se expone en el siguiente cuadro, la Firma VEGA S.A. cumple con los requisitos sanitarios exigidos para la provisión y entrega de los alimentos que componen el Lote Nº 1.

Con respecto al Lote Nº 2, la Firma Adriana Agustina Riquelme no cumple con los requisitos sanitarios exigidos en las Especificaciones Técnicas, teniendo en cuenta que el cumplimiento de estos requisitos es considerado de cumplimiento obligatorio por las Leyes nacionales y en especial por el Pliego de Bases y Condiciones. Por las consideraciones analizadas, este Comité considera conveniente rechazar dicha propuesta.

Analizada la siguiente oferta en el Lote Nº 2, que corresponde a la Firma DG GROUP CORPORATION S.A., esta cumple con los requisitos sanitarios exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.- ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

Analizada la Oferta Económica de la Firma VEGA S.A., en el Lote Nº 1, no se observan errores aritméticos en los cálculos presentados.

EMPRESA VEGA S.A.
OFERTA PRESENTADA POR EL LOTE 1 -

Item	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	50131702-011	Leche Entera	**Trébol**	Litros	Envase de Cartón Tetra Brick de 1000 cm3	108.864.-	**4.300**	**468.115.200**
2	50131702-017	Leche Chocolatada	**Trébol**	Unidad Caja de 200 ml	Envase Tetra Brick	241.920.-	**1.600**	**387.072.000**
							TOTAL LOTE 1	**855.187.200**
LOTE 2 – NO COTIZA								
1	50181903-002	Palito Vitaminada y Enriquecida	.....	Unidad en Paquetes	Paquete Individual de 200 gramos.	120.920.-	.....	.....
2	50181909-002	Galletitas Dulce	.....	Unidad Paquetes de 80 – 120 grs.	Paquetes	363.146.-	.....	.....
							Precio Total	.....

Con respecto a la oferta de la Firma DG GROUP CORPORATION S.A. en el Lote Nº 2, Ítem Nº 1, que corresponde al Palito Vitaminado y Enriquecido, se observa un error de carácter aritmético, pudiéndose subsanar la misma conforme al Articulo 26º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Publicas" en concordancia con el Articulo 59º del Decreto Nº 21909/03.

En ese sentido se notifica a la Firma mencionada a fin de aceptar la corrección de los errores aritméticos que incide en el monto total de su oferta en el Lote Nº 2.

En respuesta a la nota mencionada, la Firma DG GROUP CORPORATION S.A., responde con la aceptación en la corrección aritmética, quedando su propuesta de la siguiente manera:

OFERTA PRESENTADA POR EL LOTE Nº 2								
	50181903-002	Palito Vitaminada y Enriquecida	**Alimento y Sabroso**	Unidad en Paquetes	Paquete Individual de 200 gramos.	120.920. (kilos)	1.800. por cada paquete de 200 gramos que da la suma total de **Gs. 9.000** por kilo.	**1.088.280.000.-**
2	50181909-002	Galletitas Dulce	**Alimento y Sabroso**	Unidad Paquetes de 80 – 120 grs.	Paquetes	363.146. -	1.080	**392.197.680**
							TOTAL LOTE 2	**1.480.477.680.-**

4.1.- CRITERIOS ECONOMICOS

Tomando en cuenta las tablas comparativas de precios de los bienes por lote objetos de esta licitación, se agrupan las ofertas para comparar las ofertas presentadas por los oferentes, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS POR LOTE

Nº	EMPRESA	OFERTAS		TOTAL/ EMPRESA	PRECIO TOTAL/IVA INCLUIDA
		LOTE			
		1	**2**		

1	VEGA S.A	**855.187.200**	.....	**855.187.200**	**855.187.200.-**
3	DG Group S.A.	.....	**1.480.477.680.-**	**1.480.477.680.**	**1.480.477.680.-**

Analizado el cuadro de precios ofertados y en comparación al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 04/2010 emitido para la presente Licitación, esta asciende a la suma de Gs. 1.896.314.000.- (GUARANIES UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CATORCE), y el monto total ofertado para ambos lotes asciende a la suma de Gs. 2.335.664.880.- (GUARANIES DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA) IVA INCLUIDO.

Ante esta situación se aplica lo establecido en el Punto 37 de la Sección I, Instrucciones a los Oferentes, que establece: **Derecho de la Convocante a variar las cantidades en el momento de la adjudicación "Al momento de adjudicar el Contrato, la Convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de los Bienes especificados originalmente en la Sección V, Programa de Suministros, únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación"**

El precio estimado para el Lote Nº 2, Ítem Nº 1, Palito Vitaminado y Enriquecido, era la suma de Gs. 5.895 el kilo, cuyo monto total asciende a la suma de Gs. 713.059.200, conforme a los datos cargados en el presente llamado.

La oferta de la Firma DG GROUP CORPORATION S.A. en el Lote Nº 2, Ítem Nº 1, asciende a la suma de Gs. 1.088.280.000, actualmente el Palito comercializado en el mercado tienen un precio promedio de Gs. 7.700 el kilo al 8.900 el kilo que corresponde al Palito seco mientras que el Palito con un componente de manteca su precio oscila entre los 12.000 Gs el Kilo a 13.000 Gs. El Kilo conforme se puede constatar en la composición del producto comercializado por el Supermercado La Negrita y Supermercado Stock, estos productos cuyos precios se mencionan no cuentan con un complemento adicional de vitaminas, como se requiere en la presente Licitación por lo que consideramos que el precio ofertado por la Firma DG GROUP CORPORATION S.A. es razonable para los intereses de la Institución.

Ante esta situación, corresponde aplicar la normativa mencionada en el Lote Nº 2, Ítem Nº 1, Palito Vitaminado y Enriquecido, ajustando la cantidad original de la Sección V, Programa de Suministros a la disponibilidad presupuestaria, para tal efecto se notifica a la Firma DG GROUP CORPORATION S.A. sobre la situación planteada.

La mencionada Firma da su conformidad a la disminución de la cantidad originalmente requerida manteniendo el precio unitario ofertado y las demás exigencias técnicas y legales.

4.3.- SITUACION FINANCIERA Y ECONÓMICA

Con el propósito de calificar la situación financiera y económica actual del oferente, se procede a evaluar los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones:

LOTE 1 – VEGA S.A
LOTE 2 – DG GROUP CORPORATION S.A

Los índices financieros y de rentabilidad calculados establecen una situación financiera-económica razonable de los oferentes VEGA S.A. y D**G GROUP CORPORATION S.A**

4.4.- EXPERIENCIA

Para determinar la experiencia de los oferentes, se considera los siguientes documentos:

- Carta de referencia de clientes
- Contratos o comprobantes legales de ventas
- Acta de recepción definitiva de bienes, que acrediten la existencia legal y la experiencia en el rubro ofertado.
- Como proveedor de suministros similares a lo solicitado en esta licitación, analizándose las ofertas de:

LOTE 1 – CUMPLEN – VEGA S.A
LOTE 2 – CUMPLEN - DG GROUP CORPORATION S.A

Las mismas cumplen satisfactoriamente con lo solicitado.

4.5.- PLAZOS DE ENTREGA

Prosiguiendo con la evaluación se analiza la información referente a los plazos de entrega presentados por las empresas en sus ofertas:

LOTE 1 – CUMPLEN – VEGA S.A
LOTE 2 – CUMPLEN - DG GROUP CORPORETIONS S.A

Conforme a lo expuesto, los oferentes mencionados precedentemente cumplen con este requisito.

4.6.- HABILITACION EN EL RUBRO OFERTADO

En la Sección I Instrucción a los oferentes, en la cláusula 11.1 inciso f) del P.B.C., se establece la experiencia especifica del proveedor en el rubro que oferta, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 34° último párrafo ***".....las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar...",*** se tiene en cuenta la matrícula de comerciante y el formulario de inscripción y/o modificaciones de rubro de las firmas:

LOTE 1 – CUMPLEN – VEGA S.A
LOTE 2 – CUMPLEN - DG GROUP CORPORETIONS S.A

Se constata que los mismos cumplen con la habilitación en el rubro solicitado.

5.- SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN

Analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 26° -Evaluación de la Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", el Art. 61° -Método de Evaluación- del Decreto N° 21.909 "*Reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas*", los requisitos establecidos en el P.B.C., Sección I Instrucción a los Oferentes (IAO) punto E –Evaluación y Comparación de Ofertas- ; y, la Sección III –Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación-, se ha constatado la participación de oferentes que poseen la solvencia técnica, económica, legal y capacidad de abastecimiento a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" en su Artículo 4° -Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: dice..."*Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria*".

Por todo lo expuesto, este Comité de Evaluación resuelve recomendar la adjudicación por LOTE, a las siguientes firmas calificadas que cumplen: con las especificaciones técnicas solicitadas, todos los requerimientos del P.B.C., el plazo de entrega, y las ofertas más

ventajosas de los bienes solicitados para el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2010 **"Complemento Nutricional para Escuelas Públicas", según detalle:**

EMPRESA VEGA S.A LOTE 1							
LOTE	**Descripción**	**Representante y/o Distribuidor**	**Marca**	**Procedencia**	**Cant.**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total (IVA Incluido)**
1	Leche Entera y Leche Chocolatada	Distribuidor	TREBOL	NACIONAL	108.864.-	4.300	468.115.200
	Leche Chocolatada	Distribuidor	TREBOL	NACIONAL	241.920.-	1.600	387.072.000
	TOTAL LOTE 1						**855.187.200**
EMPRESA DG GROUP CORPORATION S.A.							
2	Palito Vitaminada y Enriquecida	Distribuidor	Panadería y Confitería DON REMIGIO	NACIONAL	72.103.-(en Kilos, cantidad ajustada conforme a la disponibilidad presupuestaria, que representa 360.515 paquetes de 200 gr.	1.800 por cada paquete de 200 gramos que da la suma total de Gs. 9.000 por kilo.	648.927.000.-
	Galletitas Dulce	DISTRIBUIDOR	Panadería y Confitería DON REMIGIO	NACIONAL	363.146-	1.080	392.197.680.-
	TOTAL LOTE 2						**1.041.124.680.-**
	TOTAL GENERAL						**1.896.311.880**

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Unidad Operativa de Contratación, para proseguir con el proceso de aprobación y adjudicación. No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

LIC. ROSSANA MUÑOZ
Secretaria de Educación

SRA. SONIA FOLIA
Secretaria General

ABOG. MIGUEL ÁNGEL HELLMAN
Asesor Jurídico

ABOG. GREGORIO LEZCANO
Secretario de Administración y Finanzas